



G.R.I.	
REG. N°	9413095
EXP. N°	6363392



Gobierno Regional Junín

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 460 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo, 31 JUL 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 342-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 16 de julio de 2025; Informe Técnico N° 1734-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 07 de julio de 2025; Informe Técnico N° 25-2025-GRJ/GRI/SGSLO-ICS, de fecha de recepción 03 de julio de 2025; Carta N° 024-2025/CP de fecha de recepción 01 de julio de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Estos constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad,





Gobierno Regional Junín

remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO LA ASUNCION, con fecha 20 de septiembre del 2023, suscribieron el Contrato N° 068-2023/GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", por el monto de S/ 21'169,550.84 (Veintiún Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 84/100 soles), por el plazo de 300 días calendario.

Que mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 750, del 23 de junio del 2025, el Residente de Obra, anota "... al amparo del Artículo 208 y tomando en consideración el asiento N° 749 el día de hoy es el último día de ejecución y actividades que se venían realizando como limpieza final de obra final de obra, instalación de mobiliario y equipamiento de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", se alcanzó las metas y objetivos del expediente técnico contractual como también del expediente técnico del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03, del adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04 y del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 05 al 100% en la fecha actual. Acorde a los planos y especificaciones técnicas ..."

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 751, del 28 de junio del 2025, el supervisor de obra, anota "bajo el amparo del artículo 208 del RLCE esta supervisión de obra ha corroborado lo mencionado por el residente de obra en el asiento N° 750, bajo los criterios técnicos de los especialistas de esta supervisión y habiendo constatado el fiel cumplimiento de la ejecución de obra conforme a los planos, especificaciones técnicas y calidad, esta supervisión de obra otorga la conformidad de obra, habiéndose constatado la culminación física de la obra el día 23/06/2025..."

Que, mediante Carta N° 024-2025/CP de fecha de recepción 01 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Edgard Cotera Coronel representante común del CONSORCIO PALIAN; comunica la culminación de obra, adjuntando el Certificado de conformidad técnica, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra: Ing. Elder R. Naupari Fabian, al haberse culminado la ejecución de la obra.

Que, mediante el Informe Técnico N° 1734-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 07 de julio de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 25-2025-GRJ/GRI/SGSLO-ICS, suscrito por el Coordinador de obra, en el que comunica que se encuentran culminado los trabajos establecido en el expediente técnico contractual, tal como se encuentra anotado en los asientos N° 750 del Residente de Obra, y el asiento N° 751 del Supervisor de Obra y Certificado de Conformidad Técnica. De acuerdo a los hechos expuestos y sustentados, el Sub Gerente declara procedente la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de la Obra, por el cual se propone la conformación del Comité de Recepción de la obra siendo:





Gobierno Regional Junín

- PRESIDENTE : ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras
- MIEMBRO : ING. ISABEL CARRASCO SOTO
Personal CAS de la SGSLO
- MIEMBRO : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA.
Personal de planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : ING. ELDER R. ÑAUPARI FABIAN
Supervisor de Obra
- ASESOR 2 : ING. DYNNIK PAUL AYUQUE QUISPE
Residente de obra

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 342-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 16 de julio de 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, conforme a lo señalado se advierte el cumplimiento del procedimiento para la recepción de obra, conforme a la normativa vigente en la materia. Ello incluye las anotaciones correspondientes en los asientos del cuaderno de obra, y la emisión del Certificado de Conformidad Técnica. En tal sentido, y en base a los informes del Supervisor de Obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se considera procedente la emisión del acto resolutorio para la conformación del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", de conformidad con la propuesta presentada en el Informe Técnico N° 1734-2025-GRJ/GRI/SGSLO;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", con CUI N° 2242276, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras





Gobierno Regional Junín

- MIEMBRO** : ING. ISABEL CARRASCO SOTO
Personal CAS de la SGSLO
- MIEMBRO** : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA.
Personal de planta de la SGSLO
- ASESOR 1** : ING. ELDER R. ÑAUPARI FABIAN
Supervisor de Obra
- ASESOR 2** : ING. DYNNIK PAUL AYUQUE QUISPE
Residente de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.


ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO LA ASUNCION; y los miembros del Comité, Presidente, Ingeniero Hugo Vilcahuaman Tadeo; Miembro 1, Ingeniera Isabel Carrasco Soto; Miembro 2, CPC. Edy Martinez Valenzuela De Orihuela; y al Asesor 1, Ingeniero Elder R. Ñaupari Fabian; Asesor 2, Ingeniero Dynnik Paul Ayuque Quispe; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 31 JUL 2025


 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL

